



SECRETARIA: Roldanillo, 16 de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente escrito proveniente de la Inspección Municipal de Tránsito de Roldanillo Valle. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00135-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Álvaro Salazar Toro
Demandada: Paola Andrea Cifuentes Henao
Auto: 044

Como quiera que la Inspección de Tránsito Municipal informó de la inmovilización del vehículo de placa KIL-371, se impone decretar su secuestro, para lo cual se designará como secuestre, de la Lista de Auxiliares de la Justicia, al señor Humberto Arias Marín, y en virtud del párrafo del artículo 595 del CGP, se comisionará para la práctica de la diligencia al señor Inspector de Tránsito Municipal, quien tendrá las facultades de subcomisionar, posesionar y de ser el caso, reemplazar al secuestre designado.

En virtud y mérito, la Instancia

R E S U E L V E

PRIMERO. DECRETAR EL SECUESTRO del vehículo de placa KIL-371, tipo camioneta, marca Samg Yong, carrocería Wagon-Camioneta, línea Actyon G23D, color Blanco, modelo 2012, motor 16195110014948E10-4, chasis y serie KPTC0B16SCP079078, de servicio particular, el cual es de propiedad de la demandada Paola Andrea Cifuentes Henao, rodante que se halla inmovilizado en el parqueadero Autos Zuluaga, ubicado en la Calle 6 No.2N-38 de esta ciudad.

SEGUNDO. COMISIONESE para su práctica al señor Inspector de Tránsito Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y de ser el caso, reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, en caso de que la diligencia se realice, o \$50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia.

Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición del vehículo, e igualmente, infórmese de la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, 17 de enero de 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47985a9a964fbc7fe3f37af269fdeb02978927696df301aac7c9a1ffb7881a7e

Documento generado en 16/01/2023 05:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>